



Junta de Castilla y León  
-Serv. Territ. Cult. (Depósito Legal)-  
Plaza San Juan, s/n.  
09004 BURGOS

1685-4D

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 9.412 ptas. Semestral ..... 5.408 ptas. Trimestral ..... 3.250 ptas. Ayuntamientos ..... 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo  <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b>  Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	<b>INSERCIÓNES</b> 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%  Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2		
<b>Año 1995</b>	<b>Viernes 9 de junio</b>	<b>Número 110</b>

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### AGRICULTURA

##### *Convocatoria de ayudas para la construcción de fosas de enterramiento de animales*

La Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de mayo de 1995, acordó aprobar las bases que han de regir en la convocatoria de Ayudas para la Construcción de Fosas de Enterramiento de Animales.

#### B A S E S

1.<sup>a</sup> – Objeto de las ayudas: La construcción de fosas de enterramiento de cadáveres de animales.

2.<sup>a</sup> – Beneficiarios: Estas ayudas van dirigidas a las Entidades Locales de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos.

3.<sup>a</sup> – Cuantía de las ayudas: Hasta el 25% de presupuesto de la obra, siendo compatibles con las ayudas que pueda conceder la Junta de Castilla y León para el mismo fin.

4.<sup>a</sup> – Solicitudes, plazo y documentación a presentar: Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Diputación, en un plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de estas bases en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la siguiente documentación:

1. – Instancia de solicitud.
2. – Presupuesto de la obra a realizar.
3. – Certificación del acuerdo de la Entidad Local, por el que se decide realizar la obra.

5.<sup>a</sup> – Justificación de la obra: Las Entidades Locales beneficiarias para recibir la subvención, deberán presentar en la Sección de Agricultura fotocopias autenticadas de las facturas correspondientes a la obra realizada.

Se destinará a estas ayudas un presupuesto de 1.500.000 pesetas, que se aplicarán con cargo a la partida 44.711.46200 del Presupuesto General de la Diputación.

Burgos, 19 de mayo de 1995. – El Presidente, Vicente Orden Vigar. – El Secretario General, José María Manero Frías.

##### *Convocatoria de ayudas para el tratamiento de paja con amoníaco*

La Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de mayo de 1995, acordó aprobar las bases que han de regir en las subvenciones para tratamiento de paja con amoníaco.

#### B A S E S

1.<sup>a</sup> – Objeto de la convocatoria: Se subvencionará el coste del tratamiento de paja con amoníaco, con una dosis máxima de 3,75 Kgs. de amoníaco por 100 Kgs. de paja.

2.<sup>a</sup> – Beneficiarios: Serán beneficiarios de estas ayudas los agricultores-ganaderos de la provincia de Burgos, que realicen el tratamiento objeto de estas ayudas.

3.<sup>a</sup> – Cuantía de las ayudas: Se subvencionará el importe del amoníaco utilizado en el tratamiento, hasta un máximo de 1.000 kilogramos por solicitud, siendo por cuenta del solicitante los gastos de empaquetado, transporte, apilado y cubierta de plástico.

4.<sup>a</sup> – Plazo de presentación de solicitudes: Los interesados deberán remitir a la Diputación Provincial una instancia dirigida al Ilmo. señor Presidente, indicando los kilogramos de paja a tratar y de amoníaco que necesitarán, antes del día 1 de octubre de 1995.

Dicha instancia deberá tramitarse a través del Ayuntamiento o Cámara Agraria Local correspondiente.

5.<sup>a</sup> – Tramitación: Una vez recibida la notificación de que le ha sido concedida la subvención para tramitar el pago, el solicitante deberá remitir a la Sección de Agricultura la factura correspondiente al pago del amoníaco, fotocopia del N. I. F. y ficha de terceros, en la que figuren los datos de la cuenta bancaria donde desea que se le ingrese la subvención.

Para esta finalidad se destina la cantidad total de 2.000.000 de pesetas.

Burgos, 19 de mayo de 1995. – El Presidente, Vicente Orden Vigar. – El Secretario General, José María Manero Frías.

#### SECCION DE CONTRATACION

La Comisión de Gobierno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 1995, acordó aprobar inicialmente los siguientes proyectos:

– (9/95), Acondicionamiento y mejora del firme con M. B. en frío, en el C. V. BU-V-7012, de BU-7010 por Olmos, Atapuerca y Santovenia a N-120.



Presupuesto: 55.298.616 pesetas.

- (10/95), Acondicionamiento de firme en el C. V. BU-V-8133, de Arlanzón a N-120.

Presupuesto: 24.237.886 pesetas.

Dichos proyectos se someten a información pública por término de 15 días, a fin de que puedan presentarse reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobados, si en el referido período no se produjere alegación o reclamación alguna.

Burgos, a 23 de mayo de 1995. - El Presidente, Vicente Orden Vígara.

#### *Devoluciones de fianza*

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista:

Viveros Gallo, S. C. V., Plaza Doña Urraca, 8, 09346 - Covarrubias (Burgos).

Suministro: Plantas para la «XV Campaña de Ornamentación Provincial».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, a 15 de mayo de 1995. - El Presidente, Vicente Orden Vígara.

4458.-3.610

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista:

José Beltrán Moñux, calle Francisco López de Gómara, 2. 42001 - Soria.

Obra: F. B. en C. V. BU-V-1411, de N-1 por Villamayor de los Montes a C-110.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, a 17 de abril de 1995. - El Presidente, Vicente Orden Vígara.

4377.-3.000

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista:

Minaya, S. A. (calle Delicias, número 12, bajo, 09005 - Burgos).

Trabajo: Ejecución expedientes expropiación forzosa, año 1993.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden

presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, a 18 de mayo de 1995. - El Presidente, Vicente Orden Vígara.

4378.-3.000

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista:

Antonio Acerete Joven, S. L., Polígono Ind. «La Cuesta», apartado 34. - 50.100, La Almunia de Doña Godina (Zaragoza).

Suministro: Plantas para la «XV Campaña de Ornamentación Provincial».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, a 15 de mayo de 1995. - El Presidente, Vicente Orden Vígara.

4418.-3.040

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en los autos de desahucio, falta de pago número 73/1995, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. - En la ciudad de Burgos, a 10 de marzo de 1995. La Ilma. señora doña Begoña González García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de desahucio promovidos por doña Jacinta Bernal González, representada por el Procurador doña Paula Gil-Peralta y dirigida por el Letrado doña Margarita Rivas Riaño, contra María Carmen Pascual Sánchez y Carlos García Rupérez, mayores de edad y vecinos de Burgos.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la representación de doña Jacinta Bernal González, contra María Carmen Pascual Sánchez y Carlos García Rupérez, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que vincula a las partes sobre el piso sito en Burgos, calle San Juan de Ortega, número 5-5.º B, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración, decretando haber lugar al desahucio y apercibiendo a los demandados de lanzamiento si no desalojan el inmueble en los términos fijados en la Ley, e imponiendo a los demandados las costas procesales.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 19 de abril de 1995. - La Secretaria (ilegible).

3613.-5.700

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Doña Concepción Martínez Conde, Secretaria del Juzgado de Instrucción número dos de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en el juicio de faltas 2/95, seguido por daños contra D. Enrique Manuel Medina Carrasco, se dictó sentencia, entre cuyos particulares aparece el siguiente fallo:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo a D. Enrique Manuel Medina Carrasco, de la falta que ha dado origen a este procedimiento con declaración de las costas de oficio. Dedúzcase testimonio de la presente resolución que se unirá a los autos de su razón, y notifíquese a las partes, conforme determina el artículo 248-4 de la L. O. P. J., haciéndole saber que la presente sentencia no es firme y contra ella podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de esta capital, en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, debiendo formalizarse el mismo por escrito en la forma prevista en el artículo 795-2 y 3 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. - Elena Estrada Rodríguez. - María Concepción Martínez Conde. - Firmados y rubricados».

Lo anteriormente testimoniado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito, y para que conste y surta los efectos oportunos y sirva de notificación a D. Enrique Manuel Medina Carrasco, expido el presente que firmo en Burgos, a 21 de abril de 1995. - La Secretaria, Concepción Martínez Conde.

3614.-5.320

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Mauricio Muñoz Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de los de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado a instancia de doña Gregoria París García, se tramita al número 150/95, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de Burgos, de la siguiente finca:

«Dos viviendas de que consta el piso cuarto de la casa de esta ciudad, número 75, de la calle San Juan, hoy número 1, cuyas viviendas constan: La de la mano derecha subiendo por la escalera consta de vestíbulo, hall, cinco dormitorios, despacho, gabinete, cocina, despensa, baño, pasillo y local carbonera. Y la de la izquierda, de vestíbulo, dos dormitorios, comedor, gabinete-alcoba, cocina, despensa, baño y carbonera.

Tienen en total una extensión superficial de 200 metros cuadrados aproximadamente. Y linda: Frente, escalera y calle San Juan; espalda, patio interior de la casa, patio de luces, patio exterior de la casa y Garaje Moderno; derecha, casa de Epifanio Escudero y patio interior de la casa de que forma parte, e izquierda, casa de D. David Rodríguez y otro».

Ambas viviendas fueron adquiridas por doña Gregoria París García, en virtud de escritura de liquidación de sociedad legal de gananciales, aprobación y protocolización de la herencia de su esposo D. Gustavo Adolfo Ceballos López, otorgada el día 23 de marzo de 1982, ante el Notario de Burgos D. Rafael de San Eustaquio Miguel, al número 509 de su protocolo, haciendo

constar que en la mentada escritura aparecen descritas de forma independiente, sin embargo en el Registro de la Propiedad ambas viviendas constituyen una unidad registral.

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en dicho expediente, se cita por medio del presente que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado, del Ayuntamiento de Burgos, en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el «Diario de Burgos», a los herederos o causahabientes de D. Gustavo Adolfo, doña Lucía y doña Ana Ceballos López, como titulares registrales y personas de quien procede la finca y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción ejercitada, para que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en este Juzgado alegando cuanto a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Burgos, a 30 de marzo de 1995. - El Magistrado-Juez, Mauricio Muñoz Fernández.

3642.-8.930

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 34/1995, promovido por Banco Bilbao Vizcaya, S. A., contra D. Santiago González Suárez y doña Ana Isabel Izquierdo Cuesta, en reclamación de 1.018.459 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a la codemandada doña Isabel Izquierdo Cuesta, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Burgos, a 20 de abril de 1995. - El Secretario (ilegible).

3615.-3.000

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 29/1994, promovido por Cristalería Sáinz, S. A., contra Carpintería Román, Sociedad Anónima, en reclamación de 2.633.485 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada Carpintería Román, S. A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere. De no personarse, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Burgos, a 18 de abril de 1995. - El Secretario (ilegible).

3641.-3.000

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Don Juan Carlos Juarros García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de justicia gratuita 471/94, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son los siguientes:

En Burgos, a 3 de abril de 1995. D. Juan Carlos Juarros García, Juez de Primera Instancia del Juzgado número seis de Burgos, habiendo visto los autos de justicia gratuita, registrados con el número 471/94, a instancia de D. Antonio García García, mayor de edad, casado y con domicilio en Vitoria, Paseo de la Florida, 14-1.º, en paro, representado por la Procuradora de los Tribunales señora doña Elena Prieto Maradona, asistida de la

Letrada señora Valverde de la Torre, contra D. Luis, D. Valeriano, doña Asunción, doña Amparo, doña Angeles, todos ellos representados por la Procuradora doña María José Martínez Amigo, asistida del Letrado D. Eduardo Payno y Díaz de la Espina, contra la Caja de Ahorros del Círculo Católico, representada por el Procurador D. Eusebio Gutiérrez Gómez, asistido del Letrado señor Codón Herrera, contra D. Francisco José Izarra Jiménez, doña Casilda Jiménez Martínez, doña Lucía García Arribas y contra el señor Letrado del Estado, sobre obtención del beneficio de justicia gratuita, y también contra D. José Izarra Prieto.

Fallo: Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda en solicitud de reconocimiento del derecho de justicia gratuita formulada por la Procuradora de los Tribunales señora doña Elena Prieto Maradona, en nombre y representación del señor don Antonio García García, al objeto de litigar gratuitamente en autos de tercería de dominio, número 375/94, del presente Juzgado, como parte demandada, promovido por la Procuradora de los Tribunales señora doña María José Martínez Amigo, en nombre y representación del señor D. Luis Blanco Fernández, señor D. Valeriano, señora doña Asunción, señora doña Amparo y señora doña Angeles Blanco Fernández, y frente a la también demandada en este expediente Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos, en la persona de su legal representación, en rebeldía, representada en autos principales por el Procurador de los Tribunales señor D. Eusebio Gutiérrez Gómez, y frente al señor D. Francisco José Izarra Jiménez, en rebeldía; señor D. José Izarra Prieto, en rebeldía; señora doña Casilda Jiménez Martínez, en rebeldía; señora doña Lucía García Arribas, en rebeldía; interviniendo en el presente expediente también los Servicios Jurídicos del Estado, en la persona del señor Letrado del Estado, debiendo declarar y declarando el derecho a justicia gratuita del actor, y todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 28, 45 y 48 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, imputando de oficio las costas procesales causadas en el presente expediente. Y poniendo certificación de la presente en los autos, inclúyase en el libro de sentencias. Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de su notificación, para que conozca la Ilma. Audiencia Provincial. Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. – El Magistrado-Juez (ilegible). – El Secretario (ilegible).

Y para que sirva de notificación a D. José Francisco Izarra Jiménez, que se encuentra en paradero desconocido, expido el presente en Burgos, a 18 de abril de 1995. – El Magistrado-Juez, Juan Carlos Juarros García. – El Secretario (ilegible).

3495.-8.740

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Don Valentín Jesús Varona Gutiérrez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 321/92, a instancia del Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, en nombre de Aplicaciones Técnicas Industriales Ignacio Cabello, S. A., en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, literalmente dicen:

En Burgos, a 5 de abril de 1995. – Vistos por el Ilmo. señor don Valentín Jesús Varona Gutiérrez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos, los precedentes autos de juicio de menor cuantía, número 321/92, seguidos a instancia del Procurador D. Eusebio Gutiérrez Gómez, en nombre de la Compañía Mercantil Aplicaciones Técnicas Industriales Ignacio Cabello, S. A., con domicilio en el número 54 de la calle San Pedro de Cardeña, de Burgos, dirigida por el Letrado don Javier Alonso Durán, contra las Comunidades de Propietarios de Las Torres de Gamonal, números 1, 2, 3, 4 y 5, de Burgos, estando representadas las números 3 y 5 por el Procurador don Sigfredo Pérez Iglesias y dirigidas por el Letrado D. Miguel Angel Dancausa Treviño, contra la Comunidad de

Propietarios que forman las cinco Asociaciones de Las Torres de Gamonal, la Asociación Nuestra Señora de Fátima Las Torres de Gamonal, don Carlos del Pozo Díez, mayor de edad, casado, funcionario, con domicilio en Las Torres, número 5, de Burgos, representado por el Procurador D. Eugenio Echevarrieta Herrera y dirigido por el Letrado D. Francisco Javier González Blanco; D. Javier Salas Gil, mayor de edad, vecino de Burgos, Las Torres, número 3-13 C; D. Simón Heras Martínez, mayor de edad, vecino de Burgos, Las Torres, número 7-1.º B; D. Segundo Alcalde Arnáiz, mayor de edad, vecino de Burgos, Las Torres, número 5; D. Luis Pampliega Martínez, mayor de edad, vecino de Burgos, Las Torres, número 1-1.º; D. Emilio Blanco, mayor de edad, vecino de Burgos, Las Torres, número 7-10.º C; D. Javier Jerez Arce, mayor de edad, vecino de Burgos, Las Torres, número 7-10.º A; D. Antonio Morales Lobato, mayor de edad, vecino de Burgos, Las Torres, número 5-6.º A; don Jesús Hernando Munguía, mayor de edad, Las Torres, número 5-10.º A, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando como estimo la excepción de cosa juzgada respecto a la Asociación de Vecinos Nuestra Señora de Fátima Las Torres de Gamonal, debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por el Procurador D. Eusebio Gutiérrez Gómez, en representación de la Mercantil Aplicaciones Técnicas Industriales Ignacio Cabello, S. A., contra las Comunidades de Propietarios de Las Torres de Gamonal, números 1, 2, 3, 4 y 5, la Comunidad de Propietarios que forman las cinco Comunidades de Propietarios Las Torres de Gamonal, Asociación Nuestra Señora de Fátima Las Torres de Gamonal, D. Javier Salas Gil, D. Simón Heras Martínez, D. Segundo Alcalde Arnáiz, D. Luis Pampliega Martínez, D. Emilio Blanco, don Javier Jerez Arce, D. Antonio Morales Lobato, D. Jesús Hernando Munguía y D. Carlos del Pozo Díez; debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones deducidas por la actora. Todo ello con expresa imposición a la actora de las costas procesales causadas. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde la notificación ante este Juzgado para ante la Audiencia Provincial. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. – Valentín Varona Gutiérrez. – Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados don Javier Salas Gil, Asociación Nuestra Señora de Fátima, don Simón Heras Martínez y Comunidad de Propietarios que forman las cinco Comunidades de Propietarios Las Torres de Gamonal, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a 21 de abril de 1995. – El Magistrado Juez, Valentín Jesús Varona Gutiérrez. – El Secretario (ilegible).

3643.-9.500

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

#### Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha recaída en los autos de separación número 41/92, se notifica al demandado en rebeldía D. Manuel Ferreira Calzada, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia. – En la ciudad de Burgos, a 8 de julio de 1993. Vistos por la Ilma. señora doña Elena Ruiz Peña, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de los de Burgos y su partido, los autos de separación conyugal número 41/92, seguidos a instancia de doña Adelaida García Herrero, vecina de Burgos, con domicilio en Arzobispo de Castro, número 2, representada por el Procurador D. César Gutiérrez Moliner y defendida por la Letrada doña Begoña Ruiz Gutiérrez, contra Manuel Ferreira Calzada, en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador D. César Gutiérrez Moliner, en nombre y representación de doña Adelaida García Herrero, dirigiéndola contra D. Manuel Ferreira Calzada, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro la separación de ambos cón-

yuges. Se otorga a doña Adelaida García Herrero la guarda y custodia de los hijos, siendo la patria potestad compartida.

El padre podrá estar con sus hijos Iván y Jessica los fines de semana alternos, desde el viernes a la salida del colegio hasta el domingo a las 20 horas, así como la primera mitad de las vacaciones escolares de Navidad, Semana Santa y verano los años pares, y la segunda mitad los años impares.

Se atribuye a los menores y a la señora Adelaida García Herrero el uso y disfrute del domicilio conyugal, pudiendo el esposo retirar sus objetos de uso personal si no lo hubiere hecho y hacerse inventario a instancia de cualquiera de los cónyuges. En concepto de contribución a las cargas del matrimonio y alimentos para los hijos se establece que el señor Manuel Ferreira Calzada abonará a la señora Adelaida García Herrero la cantidad de cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas) al mes, cantidad pagadera los días 1 al 5 de cada mes y actualizada anualmente al I. P. C. Se imponen las costas al demandado.

Una vez firme esta resolución, notifíquese al Registro Civil en que conste el matrimonio de los litigantes.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días y del que conocerá en su caso la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos. Así, por esta mi sentencia, que se unirá al legajo de las de su clase y por certificación a los autos de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Manuel Ferreira Calzada, expido la presente en Burgos, a 6 de abril de 1995. – La Secretaria (ilegible).

3644.–7.600

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve

Doña María Esther Villimar San Salvador, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de Burgos.

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición número 85/95-C, seguidos a instancia de la Mercantil Ducta, S. A., representada por la Procuradora doña María José Martínez Amigo, contra D. J. Agustín Pando Bajo, sobre reclamación de cantidad, se le emplaza a este último, siendo su último domicilio conocido en Polígono Villalonquejar, calle López Bravo, número 46, de Burgos, para que en el improrrogable plazo de nueve días comparezca contestando por escrito y con firma de Letrado, con la prevención de que caso de no hacerlo, será declarado en rebeldía, dándose por contestada la demanda seguirá el juicio su curso, haciéndole las notificaciones de las resoluciones que se dicten en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado don J. Agustín Pando Bajo, extendiendo el presente en Burgos, a 21 de abril de 1995. – La Magistrado-Juez, María Esther Villimar San Salvador. – El Secretario (ilegible).

3645.–3.000

## ARANDA DE DUERO

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don José Luis Gómez Arroyo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero (Burgos).

Doy fe: Que en los autos de juicio civil de cognición seguidos en este Juzgado con el número 111/94, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, contra D. Abel Blanco Fernández y doña María Antonia Sanz Herrero, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia. – En la villa de Aranda de Duero, a 30 de junio de 1994. Vistos por mí, doña Micaela Ramos Valdazo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de esta villa, los presentes autos de cognición número 111/94, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, con domicilio en Burgos, calle Reyes Católicos, número 1, representada por la Procuradora doña Consuelo Alvarez Gilsanz y dirigida por el Letrado D. José María Codón Herrera, contra D. Abel Blanco Fernández, mayor de edad y vecino de esta villa, calle Durantón, 1-5.º C y doña María Antonia Sanz Herrero, mayor de edad y vecina de esta villa, Plaza Atlántico, 4-1.º C, declarados en rebeldía, por no haber comparecido en autos.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Consuelo Alvarez Gilsanz, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, debo condenar y condeno a los demandados D. Abel Blanco Fernández y doña María Antonia Sanz Herrero, a que solidariamente abonen a la actora la suma de 82.361 pesetas (ochenta y dos mil trescientas sesenta y una pesetas), así como los intereses pactados en la póliza para el caso de demora desde la fecha de la sentencia. Haciendo expresa imposición de costas a la parte demandada. Así, por esta mi sentencia, que se notificará a las partes, haciéndoles saber que no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial, la cual habrá de interponerse ante este Juzgado en el término de cinco días desde la notificación y la cual archivará en el libro correspondiente dejando testimonio en los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo. – Firmado y rubricado. – Micaela Ramos Valdazo».

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde D. Abel Blanco Fernández, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Aranda de Duero, a 5 de abril de 1995. – El Secretario, José Luis Gómez Arroyo.

3568.–6.840

## SALAS DE LOS INFANTES

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Don Javier R. Díez Moro, Juez de Primera Instancia de Salas de los Infantes y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 61/91, a instancia de doña María Perdiguero Guerrero, representada por el Procurador D. Santiago Herce Ortega, contra D. Angel Villarreal Perdiguero y D. Julio Muñoz Perdiguero, representados por el Procurador D. Lucinio Gómez Lucas, contra doña Petra Perdiguero Guerrero, doña Carmen Cámara Palacios, D. Bienvenido Perdiguero Guerrero, don Evaristo Perdiguero Guerrero, doña Felisa Perdiguero Arribas, doña Lucidia Perdiguero Arribas, todos ellos declarados en rebeldía, y contra los herederos desconocidos de los demandados fallecidos D. Pablo Romero Coscurruta, doña Matilde Rica Esteban, D. Basilio Perdiguero Guerrero y doña Marina Arribas Sáinz, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 57/95. – En la ciudad de Salas de los Infantes, a 5 de abril de 1995.

Fallo: En atención a lo expuesto, el Juez D. Javier R. Díez Moro, que lo es del Juzgado de Primera Instancia de Salas de los Infantes, ha decidido:

Desestimar la demanda interpuesta por el Procurador señor Herce Ortega, en nombre y representación de doña María Perdiguero Guerrero, contra D. Angel Villarreal Perdiguero y don Julio Muñoz Perdiguero, ambos representados por el Procurador señor Gómez Lucas, y contra doña Petra Perdiguero Guerrero, doña Carmen Cámara Palacios, D. Bienvenido y D. Evaristo

Perdiguero Guerrero, doña Felisa y doña Lucidia Perdiguero Arribas, así como contra los herederos desconocidos de los fallecidos D. Pablo Romero Coscurrita, doña Matilde Rica Esteban, don Basilio Perdiguero Guerrero y doña Marina Arribas Sáinz, por acogerse las excepciones de falta de personalidad en el Procurador del actor y de defecto legal en el modo de proponer la demanda, dejándose así imprejuizada la cuestión de fondo, y absolviendo a los demandados en la instancia, con imposición de costas a la parte actora.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación y para ante la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Llévese testimonio de esta sentencia a los autos de que dimana para su notificación a las partes y demás efectos oportunos.

Así, por esta mi sentencia, juzgando, la pronuncio, mando y firmo. - Firmado: El Juez».

Y para que conste, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y «Boletín Oficial del Estado» y sirva de notificación a la demandada en paradero desconocido doña Lucidia Perdiguero Arribas, así como a los herederos desconocidos de los demandados fallecidos, expido el presente en Salas de los Infantes, a 21 de abril de 1995. - El Juez, Javier R. Diez Moro. - El Secretario (ilegible).

3620.-9.310

## VILLARCAYO

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

En virtud de providencia dictada con esta fecha en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número 69 de 1990, a instancia de doña Obdulia Pereda Guerra, doña Emiliana y doña Encarnación Guerra Porres, representadas por el Procurador D. Antonio González Peña, contra herederos de Antonia, Susana y Matilde Guerra Porres, Jaime, Renato y Amparo Porres Guerra, y contra los herederos de D. Mariano Guerra Guerra, D. Fabriciano Guerra Porres y doña Encarnación Porres Guerra, actualmente en paradero desconocido, excepto don Renato Porres Guerra, representado por el Procurador señor Ortiz Díaz de Sarabia, sobre disolución de comunidad de bienes, por medio del presente edicto se hace saber a los herederos ya referenciados que en este Juzgado se ha practicado con fecha 12 de enero del año en curso, tasación de costas y liquidación de intereses y se les pone de manifiesto para que en el término de tres días puedan impugnarlo, si lo estimaren conveniente.

Dado en Villarcayo, a 17 de abril de 1995. - La Juez de Primera Instancia (ilegible). - El Secretario (ilegible).

3569.-3.420

## MADRID

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Doña Almudena Cánovas del Castillo, Ilma. Magistrada Juez de Primera Instancia número cinco de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo obran autos de juicio ejecutivo número 688/93, a instancia de Banco Exterior de España, S. A., representado por el Procurador señor Ferrer Recuero, contra D. Jesús Manuel Ruiz Melón, doña Cecilia Consuelo Bou Castillo, D. Alejandro Albalate Monferrer y don Andrés Ruiz Hernando, este último fallecido, en cuyas actuaciones se ha acordado emplazar a los ignorados herederos del mismo, a fin de que si a su derecho interesa se personen en autos y continúen con las acciones impugnatorias de la liquida-

ción de intereses y la tasación de costas practicadas, entendiéndose que de no verificarlo se entenderán abandonadas dichas pretensiones por los mismos.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los ignorados herederos de D. Andrés Ruiz Hernando, fallecido, cuyo paradero se desconoce, y a los fines acordados, expido el presente en Madrid, a 24 de marzo de 1995. - La Magistrada Juez, Almudena Cánovas del Castillo. - La Secretaria (ilegible).

3571.-3.800

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

En la ejecución número 71/95, seguida a instancia de don Jesús Martínez García, contra Seipsa, Servicio de Exportación e Importación, S. A., ha sido dictado auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Parte dispositiva. - Se acuerda iniciar el procedimiento de apremio contra Seipsa, Servicio de Exportación e Importación, Sociedad Anónima, por la suma de 371.524 pesetas de principal y de 40.000 pesetas legal calculadas para intereses y costas, y sin necesidad de requerimiento previo, se decreta el embargo de bienes y derechos de la demandada, sirviendo el presente de mandamiento en forma al Agente Judicial de servicio y al Secretario autorizante para la práctica de la traba. Se faculta a la Comisión Judicial para la entrada en el domicilio de la ejecutada recabando si fuera preciso el auxilio de la fuerza pública.

Notifíquese este auto a las partes, así como al Fondo de Garantía Salarial junto con copia del escrito, para que en el plazo de quince días manifieste lo que en su derecho le convenga.

Así lo acuerda, manda y firma, S. S.<sup>a</sup>, doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Seipsa, Servicio de Exportación e Importación, S. A., cuyo último domicilio conocido era en Briviesca (Burgos), calle Soria, número 3, Polígono de La Vega, y en la actualidad se encuentra en paradero desconocido, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 20 de abril de 1995. - La Secretaria Judicial (ilegible).

3573.-4.370

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

### Edicto de subasta

Don Juan Jesús Llarena Chave, Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos de ejecución forzosa número 62/94, seguidos a instancia de D. Samuel Palacín Alcalde, contra el apremiado D. José Manuel Quirce Alvarez, domiciliado en Burgos, calle Luis Alberdi, número 10, 4.<sup>a</sup> escalera-7.<sup>a</sup>, «A», se ha acordado en providencia del día de la fecha, dictada al efecto, sacar a pública subasta, por tres veces, el siguiente bien inmueble, propiedad del referido apremiado, por el precio que se detalla a continuación:

- Vivienda letra «A», séptima planta, 4.<sup>a</sup> escalera, en la calle Luis Alberdi, número 10, de 90,82 m.<sup>2</sup>. Trastero anejo número 98. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3, al libro 276, tomo 3.580, folio 53, inscripción 1.<sup>a</sup>, finca número 25.878, 10.500.000 pesetas.

Los actos de subasta tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las doce horas, los siguientes días:

Primera subasta: 19 de septiembre de 1995.

Segunda subasta: 17 de octubre de 1995.

Tercera subasta: 14 de noviembre de 1995.

Las condiciones de la subastas son las siguientes:

Primera. - Los licitadores que pretendan concurrir deberán consignar previamente el 20% del valor tipo de la subasta.

Segunda. - La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado y no se admitirán posturas que no cubran los 2/3 de la misma.

Tercera. - En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo indicado y siempre que la parte ejecutante no pida la adjudicación de los bienes por los 2/3 de su avalúo, se celebrará la segunda subasta en la fecha suprascrita, con rebaja del 25% del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los 2/3 del tipo de esta segunda subasta.

Cuarta. - No conviniendo a la parte ejecutante la adjudicación de los bienes por los 2/3 del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera subasta, en la fecha indicada, en la que no se admitirán posturas que no cubran el 25% del avalúo.

Quinta. - Podrán efectuarse posturas por escrito, en pliego cerrado, con anterioridad al acto de las subastas en los términos previstos en el párrafo 2.º del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sexta. - No se admitirán cesiones del remate a terceros, salvo lo dispuesto en el artículo 264 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Burgos, a 23 de mayo de 1995. - El Magistrado-Juez, Juan Jesús Larena Chave. - El Secretario (ilegible).

4504.-7.600

## ANUNCIOS OFICIALES

### TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CASTILLA Y LEON

#### Sala de Burgos

En la reclamación número 9/552/91, por el concepto de Seguridad Social, seguida en este Tribunal, a instancia de Deliarán, S. L., se ha dictado en 29-12-94 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Esta Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia acuerda: Estimar en parte la presente reclamación, con los siguientes pronunciamientos:

1) Confirmar en sus propios términos los requerimientos de cuotas del Régimen General números 90/2265/86, 90/1369/63, 90/2004/19 y 90/2460/87, y

2) Ordenar la cancelación del requerimiento de cuotas número 91/222-10, así como la anulación de la certificación de descubierto apremiada número 91/4558-81 con devolución, en su caso, de las cantidades ingresadas en su cumplimentación y que se proceda a la expedición de un nuevo requerimiento de cuotas reclamando únicamente las correspondientes a los ocho primeros días del mes de septiembre de 1990.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de esta Sala desconcentrada, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Burgos, 11 de mayo de 1995. - Por delegación del Secretario, la Jefa de Servicio de Coordinación, Martina Martín López.

4238.-3.800

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

##### Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se expresa, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 19 de abril de 1995, la subasta de los bienes inmuebles de los deudores don Santiago Castrillo Benito y su esposa doña Esther García Díaz, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta, el día 5 de julio de 1995, a las 10,00 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos, en la planta séptima, y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 -en cuanto les sea de aplicación- y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar y tipo de licitación responden al siguiente detalle:

Lote único: Tomo 2.560, folio 199, finca 7.726. Urbana: Vivienda mano izquierda, tipo D, de la planta cuarta, número 16 de la parcelación de la casa en esta ciudad, señalada con el número 5 de la calle Julio Sáez de la Hoya. Tiene una superficie construida de 102,69 m.². Consta de cinco habitaciones, cocina, baño, cuarto de aseo, vestíbulo, tres armarios empotrados y una terraza. Linda: Al norte, en línea de 11,20 metros, con patio de manzana; al sur, en línea de 6 metros, con patio y en líneas de 2,10, 0,70 y 1,40 metros, con escalera; al este, en líneas de 3,20, 1,60 y 5,10 metros, con vivienda centro izquierda, tipo C, y al oeste, en línea de 8 metros, con edificio número 3 de la calle Julio Sáez de la Hoya. Se le asigna una cuota de participación por razón de comunidad del 2,67%.

Tipo de licitación: Cinco millones seiscientos diecinueve mil trescientas sesenta y cinco pesetas (5.619.365 pesetas).

2.º Que todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o, en su caso, ante la mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 por 100 del tipo de subasta de las fincas por las que desee pujar. El depósito será en metálico o en cheque a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, debidamente conformado por la Entidad librada.

3.º Desde el anuncio de subasta y hasta su celebración podrán constituirse depósitos para licitar y acompañar, en sobre aparte y cerrado, ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en el punto 1.º anterior.

4.º Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece, como mínimo, el expresado tipo y si iniciada la puja no se mejorase el expresado mínimo, se adjudicará la finca a quien haya constituido depósito en primer lu-

gar. Las ofertas presentadas en sobre cerrado, serán abiertas al iniciarse la licitación, pudiendo ser mejoradas éstas por los interesados en el momento de la puja, así como por cualquier otro licitador.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda obrante en el expediente.

6.º Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o al día siguiente hábil la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario, el Recaudador Ejecutivo se dirigirá a los demás licitadores por orden decreciente de sus respectivas posturas o tratándose de posturas iguales, por el orden de prioridad en la constitución de los correspondientes depósitos, para que, si les interesare, se les adjudiquen los bienes previo pago, en el plazo de veinticuatro horas, de la totalidad de su postura.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en el mismo domicilio señalado anteriormente de calle Vitoria, número 16, de Burgos. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el título VI de la ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

8.º Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa petición a la mesa y pago del importe.

9.º Que si en la primera licitación no existiesen postores o aún concurriendo, el importe del remate de los bienes no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, de las fincas no adjudicadas, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera, pudiendo constituir depósitos por plazo de media hora en cuantía proporcional al nuevo tipo e importe del 25 por 100 de éste en semejantes condiciones a las establecidas para la primera licitación.

10. Que la condición de que el remate se hace en calidad de ceder a un tercero, habrá de hacerse en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado, como máximo, en el momento del pago del precio del remate.

11. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá, en tal supuesto, carácter provisional

12. Que asimismo la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito si no fuesen objeto de remate.

13. Que sobre el inmueble que se enajena existen las siguientes cargas:

- A favor de la Sociedad de Crédito Hipotecario Bansander, Sociedad Anónima «Hipobansa», por importe de 4.522.876 pesetas, según informe de dicha Entidad de fecha 20 de octubre de 1994.

- A favor de Goymar Iluminación, S. A. L., por importe de 1.480.137 pesetas.

- A favor de Publicidad Mentor, S. L., por importe de 255.301 pesetas.

- A favor de Industrias Ofelco, S. A., por importe de 122.301 pesetas.

El adjudicatario queda obligado a satisfacer por subrogación las mencionadas cargas.

Advertencias.— Al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta providencia de subasta y anuncio de la misma puede interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde el mismo día de la notificación, ante la Subdirección de Recaudación de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26-11 (B. O. E. número 285 de 27-11-92) y la disposición adicional decimonovena de la O. M. de 18-1-95 (B. O. E. número 18 de 21-1-95), advirtiéndoles que el citado recurso no interrumpe el procedimiento salvo lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 42/1994, de 30-12 (B. O. E. número 313 de 31-12-1994).

Burgos, 15 de mayo de 1995. — El Recaudador Jefe de la Unidad, María Dolores Morales Viamonte.

4608.-26.220

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva de Aranda de Duero**

*Anuncio de subasta de bienes inmuebles*

Don José Angel Rivas Sánchez, Recaudador-Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/03 de Aranda de Duero (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor a la Tesorería General de la Seguridad Social, Raudagrés, S. L., con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados como de la propiedad de Raudagrés, S. L., procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 5 de julio de 1995, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos, sita en la calle Vitoria, 16-7.ª planta, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en el artículo 146 y siguientes del Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B. O. E. 25-10-91).

Notifíquese esta providencia al deudor, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. - Que los bienes inmuebles a enajenar y tipo de licitación responden al siguiente detalle:

Bienes:

Lote 1.º:

Tomo 797, folio 73, finca 13.056, inscripción 1.ª.

Finca número dos: Vivienda unifamiliar señalada con el número 2-B de la calle particular de nueva apertura, que comunica con la Corredera del Palacio, en Roa. Se compone de: Planta

baja, que ocupa una superficie construida de setenta y nueve metros cuadrados, destinados a zona de garaje, porche, hall-distribuidor, patio interior, salón-comedor, cocina-oficio, aseo y escalera de comunicación con la planta superior. De planta alta, con una superficie construida de setenta y un metros y treinta decímetros cuadrados, distribuidos en cuatro dormitorios, pasillo, baño, terraza y escalera de comunicación con la planta de entrecubiertas. Y planta de entrecubiertas o buhardilla, con una superficie construida de veinticuatro metros y cincuenta decímetros cuadrados, totalmente diáfanos. Linda: Derecha entrando, con la vivienda 1-A que es la finca registral 13.055; izquierda, vivienda 3-C, que es la finca registral 13.057; fondo, Mesías Muriel y otros, mediante el patio de expansión o jardín de dieciséis metros y ochenta decímetros cuadrados de esta vivienda, y al frente, calle de nueva apertura que le comunica con la Corredera del Palacio.

Valoración: 10.000.000 de pesetas.

Tipo de licitación: 2.328.999 pesetas, en primera licitación.

Lote 2.º

Tomo 797, folio 77, finca 13.057, inscripción 1.ª.

Finca número tres: Vivienda unifamiliar señalada con el número 3-C de la calle particular de nueva apertura que le comunica con la Corredera del Palacio, de Roa. Se compone de: Planta baja, que ocupa una superficie construida de setenta y nueve metros cuadrados, destinados a zona de garaje, porche, hall-distribuidor, salón-comedor, cocina-oficio, patio interior, aseo y escalera de comunicación con la planta superior. De planta alta, con una superficie construida de setenta y un metros y diez decímetros cuadrados, distribuidos en cuatro dormitorios, pasillo, baño, terraza y escalera de comunicación con la planta buhardilla. Y de planta de entrecubiertas o buhardilla, completamente diáfana, con una superficie construida de veintinueve metros y setenta decímetros y dieciséis metros y ochenta decímetros cuadrados. Linda: Derecha entrando, con la vivienda 2-B que es la finca registral 13.056; izquierda, vivienda 4-D, que es la finca registral 13.058; fondo, Mesías Muriel y otros, y al frente, calle de nueva apertura, que le comunica con la Corredera del Palacio.

Valoración: 10.000.000 de pesetas.

Tipo de licitación: 2.328.999 pesetas en primera licitación.

2. – Que todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o, en su caso, ante la mesa de subasta un depósito no inferior al 25% del tipo de subasta de las fincas por las que se desea pujar. El depósito será en metálico o en cheque a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, debidamente conformado por la Entidad librada.

3. – Desde el anuncio de la subasta y hasta su celebración, podrán constituirse depósitos para licitar y acompañar, en sobre aparte y cerrado, ofertas que rebasen el tipo señalado en el punto primero anterior.

4. – Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece, como mínimo, el expresado tipo y si iniciada la puja no se mejorase, se adjudicará el lote a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas presentadas en sobre cerrado serán abiertas al iniciarse la licitación, pudiendo ser mejoradas éstas por los interesados en el momento de la puja, así como por cualquier otro licitador.

5. – En todas las licitaciones las posturas sucesivas que se vayan formalizando deberán guardar una diferencia entre ellas de al menos el 2 por 100 del tipo de la subasta.

6. – Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace el pago de la deuda obrante en el expediente.

7. – Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o al día siguiente hábil la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando,

además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8. – Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Aranda de Duero, Plaza de la Virgencilla, número 7-2.º. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán proponer su inscripción por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponde, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

9. – Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa petición a la mesa y pago del importe.

10. – Que si en la primera licitación no existiesen postores o aún concurriendo, el importe del remate de los bienes no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, de las fincas no adjudicadas, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera, pudiendo constituir depósitos por plazo de media hora en cuantía proporcional al nuevo tipo e importe del 25 por 100 de éste, en semejantes condiciones a las establecidas para la primera licitación.

11. – Que la condición de que el remate se hace en calidad de ceder a un tercero habrá de hacerse en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado, como máximo, en el momento del pago del precio del remate.

12. – Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la mesa inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá, en tal supuesto, carácter provisional.

13. – Que asimismo la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito si no fuera objeto de remate.

14. – Que sobre el inmueble que se enajena existen las siguientes cargas preferentes, que quedarán subsistentes, estando el adjudicatario obligado a satisfacer por subrogación:

Lote 1.º

Imp. Trans. Patrim., 180.000 pesetas.

Imp. Trans. Patrim., 435.000 pesetas.

Caja Rural, 7.056.001 pesetas.

Lote 2.º

Imp. Trans. Patrim., 180.000 pesetas.

Imp. Trans. Patrim., 435.000 pesetas.

Caja Rural, 7.056.001 pesetas.

15. – Se advierte a los posibles adjudicatarios que si la liquidación final de cargas preferentes fuese inferior a lo garantizado, la diferencia deberá ponerse a disposición de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para darle la aplicación que establece el artículo 142 del Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B. O. E. 25-10-91).

Advertencias: Por el presente anuncio se participa al deudor, acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros y desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal.

Recurso: Contra esta providencia de subasta y anuncio de la misma podrá formularse recurso ante el Director Provincial de

la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo establecido en el artículo 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del citado Reglamento.

Aranda de Duero, a 26 de mayo de 1995. - El Recaudador Jefe de la Unidad, José Angel Rivas Sánchez.

4584.-28.690

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

### Comisaría de Aguas

Nota - Anuncio

Expediente 20.826-BU.

Central Hidroeléctrica «La Pelotera».

A los efectos previstos en el artículo 6.º del Real Decreto 916/1985, de 25 de mayo (B. O. E. de 22 de junio de 1985), se somete a información pública conjunta, la petición de concesión, autorización y declaración de utilidad pública de un aprovechamiento hidroeléctrico, cuyas características son:

Peticionarios: D. Pio, D. José Luis, D. Francisco Javier Cámara Rica y D. Angel Tajadura.

Domicilio: Avda. General Yagüe, 34 E-7, 1.º B, Burgos.

Objeto del aprovechamiento: Usos industriales de producción de energía eléctrica.

Corriente de donde derivan las aguas: Río Pedroso.

Caudal: 3.750 lts./seg.

Desnivel máximo: 8 metros.

Potencia a instalar: 236 KW.

Provincia de la toma: Burgos.

Términos municipales donde radican las obras: Barbadillo del Pez.

Características de las obras del aprovechamiento:

Azud de derivación, será el existente, con alguna labor de reparación, sin modificación de su altura.

Canal de derivación, se proyecta sin salir de la banda cargada por el canal actual y con un incremento de anchura que se consigue a costa del revestimiento actual de mampostería. Entre el bocal y el regulador se dispone de un desagüe de fondo con compuerta. Después del regulador se dispone de un aliviadero de 8 metros de longitud.

Cámara de carga, se usará la actual con una simple labor de conservación.

Casa de máquinas, será la existente que ha sido restaurada recientemente.

Características de las instalaciones electromecánicas:

Cuenta con turbina tipo Kaplan de doble regulación, flujo axial y eje horizontal, para un caudal máximo de 3,75 m.<sup>3</sup>/segundo, y un salto neto de 7,60 con una potencia máxima de 236 kilovatios. El generador se ha previsto asíncrono trifásico, se seis polos, cuya velocidad será de 1.070 r. p. m., de 230 kilovatios de máxima potencia nominal en bornas, a la tensión de salida, entre fases, de 380 voltios.

Las instalaciones electromecánicas se contemplan con transformador de potencia, automatismos, dispositivos de manobra y protección, servicios auxiliares y equipos eléctricos.

Relación de bienes afectados: Según el proyecto presentado no hay bienes afectados.

Lo que se hace público para poder examinar el expediente y proyectos en la Confederación Hidrográfica del Duero, calle

Muro, 5, Valladolid, y en la Delegación Territorial, Servicio de Economía de Burgos, y formular por escrito las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Valladolid, 7 de marzo de 1995. - Por la Confederación Hidrográfica del Duero, el Comisario de Aguas, Javier Varela de Vega. - Por la Delegación Territorial, el Delegado Territorial, José Ignacio Marín Izquierdo.

4014.-7.030

Don Romualdo Pino Rojo, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salas de los Infantes (Burgos), solicita autorización para la realización de obras en zona de cauce del río Arlanza, a su paso por el casco urbano de Salas de los Infantes, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

### INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en la documentación técnica presentada son:

Cruce subterráneo del río Arlanza aguas abajo del puente de Costana con tubería de saneamiento de PVC de 400 milímetros de diámetro.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Salas de los Infantes (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. O. C.-4.966/95.

Valladolid, 25 de abril de 1995. - El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

4059.-3.000

Don Aurelio e Isidro Valdiviello Barrios, con domicilio en Arcos de la Llana (Burgos), solicitan la oportuna autorización para realizar obras (vallado) en zona de policía del río Ausín, en término municipal de Arcos de la Llana (Burgos).

### INFORMACION PUBLICA

La descripción de la obra es:

Vallado de una finca de su propiedad, mediante la construcción de una valla de cerramiento metálica, en la parcela 3.209 del polígono 19, paraje «Entreríos», en la zona que linda con el río Ausín.

El vallado será de alambre (tela metálica) y de dos metros de altura y una longitud de 40 metros de largo por 30 metros de ancho.

En dicha zona se permitirá un paso entre la valla y el cauce de 5 metros de anchura.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Arcos de la Llana (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle

Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. O. Z.-4.304/95.

Valladolid, 28 de abril de 1995. - El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

4110.-5.700

Don José Carlos García Sanz, en representación de Hermanos Chico Galindo, S. A., solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del Matadero Municipal Frigorífico, al cauce del río Duero, a través del colector municipal, término municipal de Aranda de Duero (Burgos).

#### Nota - Anuncio

El tratamiento de depuración proyectado consta de los siguientes elementos:

- Tamiz separador de sólidos finos.
- Desengrasador-desenmulsionador.
- Aireación prolongada.
- Decantación secundaria.
- Recirculación de fangos activos.
- Esterilización final.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 247 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Aranda de Duero o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (V-266-BU).

Valladolid, 8 de marzo de 1995. - El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

4186.-4.370

Don Pablo Orive Poza y doña María Concepción Puente García, con domicilio en Villazopeque (Burgos), solicitan la oportuna concesión para utilizar aguas subterráneas, mediante la realización de un pozo, para riego de 6,15 Has., y caudal medio equivalente solicitado de 3,70 l./seg.

#### INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un pozo cuyas dimensiones son 5 metros de profundidad y 2 metros de diámetro, entubado con aros de hormigón.

El caudal de agua solicitado es de 3,70 l./seg. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de una bomba centrífuga acoplada a motor de combustión capaz de impulsar un caudal máximo instantáneo de 3,70 litros/segundo.

La finalidad del aprovechamiento es para riego en dos fincas de su propiedad situadas en las parcelas número 397, polígono 7 (3,66 Has.) de D. Pablo Orive Poza y parcela número 22, polígono 1 (2,49 Has.) de doña María Concepción Puente García, en el término municipal de Villazopeque (Burgos), y cuya superficie es de 6,15 Has., situándose el pozo en la parcela 114 del polígono 2, propiedad de D. José Manuel Albuin Mínguez.

Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado como 08.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el

plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villazopeque (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. C. P. 3.883/95.

Valladolid, 25 de abril de 1995. - El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

4240.-4.370

El Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para la realización de las obras del proyecto de ampliación de la red de saneamiento en zona de policía del río Aranzuelo, en término municipal de Hontoria de Valdearados (Burgos).

#### INFORMACION PUBLICA

La red estará formada por un único colector formado por tubería de fibrocemento de junta RK de diámetro 300 mm. y 400 milímetros, alojándose en zanja de profundidad variable.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 247 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Hontoria de Valdearados o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (V-106-BU).

Valladolid, 18 de abril de 1995. - El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

4263.-3.420

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

#### Comisaría de Aguas

##### Notas - Anuncio

Don Moisés Rodríguez Fernández, ha solicitado autorización para realizar una plantación de chopos en terrenos de dominio público, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: La Isla.

Municipio: La Puebla de Arganzón (Burgos).

Río: Zadorra.

Superficie de la plantación: 0,1500 Has.

Carácter de la plantación: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibilidades con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro -Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza-, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 10 de mayo de 1995. - El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

4132.-4.750

Don Antonio Susaeta Usategui, ha solicitado autorización para realizar una corta de chopos en terrenos de dominio público, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: La Presa.

Municipio: Miranda de Ebro (Burgos).

Río: Oroncillo.

Volumen de la corta: 12 m.<sup>3</sup>.

Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibilidades con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro -Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza-, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 18 de abril de 1995. - El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

4058.-5.700

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Lista de aspirantes admitidos y excluidos en la oposición convocada para cubrir una plaza vacante de Ayudante de Archivo, en la plantilla de personal funcionario de esta Corporación.

Admitidos por su número de actuación, según sorteo celebrado el día 3 de marzo de 1994:

1. Manrique García, Beatriz.
2. Mariscal González, Cristina.
3. Mas González, Carlos.
4. Olivares Alberca, María Jesús.
5. Pajares Andrés, Fe.
6. Palacín Gálvez, María del Carmen.
7. Peral Villafruela, Santiago.
8. Pérez Longo, María Nieves.
9. Robles Quesada, José Antonio.
10. Ruiz Martínez, Celia.
11. Senent Díez, María Pía.
12. Berlanga Cabezuelo, Juan Carlos.
13. Bonal Zazo, José Luis.
14. Carbayo Martín, María Rocío.
15. Fernández Gutiérrez, María Jesús.
16. Francés Conde, María Encarnación.
17. García Arcal, Luis Miguel.
18. García Gutiérrez, Mercedes.
19. Gómez González, Pedro José.
20. Hoz Díaz de Alda, M.<sup>a</sup> Carmen.
21. Larrañaga Garitano, Javier.
22. López Gallego, Altamira Alicia.

Excluidos:

- Ninguno.

Composición del Tribunal:

Presidente:

Don Valentín Niño Aragón o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales:

Doña Dolores Carnicer Arribas, como titular, y doña María Josefa Rojo Fernández, como suplente, en representación de la Junta de Castilla y León; D. Florian Ballesteros Caballero, como titular, y doña María Carmen Mata Miguel, como suplente, en representación de la Diputación Provincial de Burgos; doña Milagros Moratinos Palomero, Archivera-Bibliotecaria del Ayuntamiento; D. Luis Miguel Ruiz Gómez, como titular, y D. Juan Carlos Pérez Manrique, como suplente, funcionarios de carrera de la Corporación, en representación de la Junta de Personal.

Secretario:

Don Manuel Martín Rubio, como titular, Jefe de la Sección de Personal del Ayuntamiento.

Fecha y hora de celebración del primer ejercicio:

El día 4 de julio de 1995 (martes), a las nueve horas de la mañana, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, sita en la Plaza Mayor, número 1, debiendo acudir provistos del Documento Nacional de Identidad y bolígrafo.

Burgos, 30 de mayo de 1995. - El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

4587.-7.125

## Sección Hacienda - Negociado Contratación

Habiéndose solicitado por la empresa Incipresa, S. A., adjudicataria del contrato para el suministro de material con destino al Servicio de Extinción de Incendios, la devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, 8 de mayo de 1995. - El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

4668.-3.000

## Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de mayo de 1995, acordó con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, «aprobar inicialmente la modificación de la tarifa industrial del precio público por consumo de agua en el servicio de distribución a domicilio», quedando establecida conforme seguidamente se expresa:

A.2. - Consumo industrial:

Cuota fija, 2.750 ptas. trimestre.

Primer bloque: Hasta 100 m.<sup>3</sup>, 55 ptas. m.<sup>3</sup> trimestre.

Segundo bloque: 100 a 500 m.<sup>3</sup>, 50 ptas. m.<sup>3</sup> trimestre.

Tercer bloque: Más de 500 m.<sup>3</sup>, 45 ptas. m.<sup>3</sup> trimestre.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se somete a información pública por espacio de treinta días el expediente instruido, dentro de los cuales podrán examinarle los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 23 de mayo de 1995. - La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

4514.-3.000

## Ayuntamiento de Valle de Losa

El Pleno del Ayuntamiento de Valle de Losa, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 1995, aprobó provisionalmente las Ordenanzas Fiscales reguladoras del precio público por prestación de los servicios de piscinas e instituciones análogas y precio público por prestación del servicio de ayuda a domicilio, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local y 41 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Referido acuerdo de aprobación provisional ha sido objeto de información pública por término de treinta días, habiéndose publicado el anuncio correspondiente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número 68, de 7 de abril de 1995, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin que en referido plazo se haya deducido reclamación alguna.

Que de conformidad con lo anterior y lo determinado en el propio acuerdo de aprobación provisional, éste queda elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, publicándose el texto íntegro de las Ordenanzas, que se transcriben en los anexos I y II.

### ANEXO I

#### Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por prestaciones de los servicios de Piscinas e Instalaciones Análogas

### TITULO I

#### Disposiciones generales

Artículo 1.º – Concepto. De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41 b), ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación de los servicios de Piscinas e Instalaciones Análogas especificados en las tarifas contenidas en el artículo 4.º, que se regirá por la presente Ordenanza.

Art. 2.º – Obligados al pago. Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizados por este Ayuntamiento a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3.º – Obligación de pago. 1. – La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace desde que se preste o realice cualquiera de los servicios especificados en el artículo 4.º.

2. – El pago del precio público por utilización de las Piscinas Municipales se efectuará en el momento de entrar al recinto de que se trate o al solicitar el carnet familiar o, en su caso, el abono temporal.

3. – El pago por el alquiler de parasoles, sillas y tumbonas se efectuará al solicitar el alquiler de los mismos.

### TITULO II

Art. 4.º – Tarifas: La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente para cada uno de los distintos servicios o actividades.

#### I. – ABONOS.

a) Abonos-temporada (julio, agosto y hasta el 20 de septiembre).

Adultos individuales, 4.000 pesetas temporada.

Jóvenes (12 a 18 años), 3.000 pesetas temporada.

Infantiles individuales (5 a 11 años), 2.500 pesetas temporada.

b) Abonos-mes.

Adultos individuales, 2.500 pesetas/mes.

Jóvenes (12 a 18 años), 2.000 pesetas/mes.

Infantiles individuales (5 a 11 años), 1.500 pesetas/mes.

c) Abonos-familiares.

Temporada, 7.000 pesetas, matrimonio; hijos hasta 12 años, no pagan. De 12 a 18 años, 1.500 pesetas cada hijo.

Mensual, 4.000 pesetas, matrimonio; hijos hasta 12 años, no pagan. De 12 a 18 años, 1.000 pesetas cada hijo.

#### II. – ENTRADAS.

a) Diario:

Adultos, 300 pesetas.

Jóvenes (12 a 18 años), 225 pesetas.

Infantiles (5 a 11 años), 150 pesetas.

b) Festivos:

Adultos, 425 pesetas.

Jóvenes (12 a 18 años), 300 pesetas.

Infantiles (5 a 11 años), 200 pesetas.

A efectos de esta Ordenanza y determinar el tipo de entradas tendrán carácter de festivo los siguientes: Sábados, domingos y festivos de carácter nacional, autonómico y local.

Disposición final. – La presente Ordenanza cuyo texto ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de julio de 1995. Las tarifas anteriormente aprobadas se incrementarán todos los años en el I. P. C.

### ANEXO II

#### Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por prestación del servicio de ayuda a domicilio

Artículo 1.º – Concepto:

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.b) ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio del servicio de asistencia social del municipio.

Art. 2.º – Obligados al pago:

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, los titulares a quienes se haya reconocido la prestación del servicio de ayuda a domicilio y, en todo caso, quienes se beneficien de los servicios prestados por este Ayuntamiento a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3.º – Cuantía y tarifas:

1. – La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2. – Las tarifas de este precio público serán las siguientes:

Prestación del servicio (traslados incluidos): 500 pesetas/hora como máximo.

3. – El Ayuntamiento aplicará a los beneficiarios del servicio una bonificación conforme los baremos establecidos por los servicios sociales en función de su situación familiar, económica, renta neta y necesidad del servicio.

4. – Los precios señalados en el punto 2.º no incluyen el Impuesto sobre el Valor Añadido, que se aplicará según determine la legislación vigente en su momento.

Art. 4.º – Obligación al pago:

1. – La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace en el momento en el que se inicie la prestación del servicio.

2. – El pago de dicho precio se efectuará en el momento de la presentación, al obligado a realizarlo, de la correspondiente factura recibo.

3. – El pago podrá realizarse a través de domiciliación bancaria previa autorización expresa del beneficiario.

**Art. 5.º - Período de facturación:**

El período de facturación a los beneficiarios del servicio de ayuda a domicilio será mensual.

**Art. 6.º - Régimen general del servicio:**

En lo no previsto en esta Ordenanza y que no tenga carácter estrictamente fiscal, se estará a lo dispuesto en la normativa general o particular de prestación del servicio.

Disposición final: La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y comenzará a aplicarse a partir de dicha fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Valle de Losa, a 18 de mayo de 1995. - El Alcalde, Alfredo Vadillo Pardo.

4372.-12.310

**Ayuntamiento de Terradillos de Esgueva**

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones, se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de la Entidad, para el ejercicio de 1995, cuyo resumen a nivel de capítulos, es como sigue:

**INGRESOS**

1. Impuestos directos, 1.168.000 pesetas.
2. Tasas y otros ingresos, 735.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 2.355.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 850.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 4.210.000 pesetas.

Total ingresos: 9.318.000 pesetas.

**GASTOS**

1. Gastos de personal, 570.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.904.000 ptas.
3. Gastos financieros, 29.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 200.000 pesetas.
6. Inversiones reales, 5.530.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 85.000 pesetas.

Total gastos: 9.318.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Terradillos de Esgueva, a 16 de mayo de 1995. - El Alcalde, Florencio Muñoz García.

4592.-3.000

**Ayuntamiento de Padilla de Arriba**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Padilla de Arriba.

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 1995, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este municipio, formado para el ejercicio de 1995 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Padilla de Arriba, a 26 de mayo de 1995. - El Alcalde (ilegible).

4593.-3.000

**Ayuntamiento de Gumiel de Izán**

Don Jesús Martín Contreras y doña Celia Calle, con C. I. F. número E-09294299, han solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad para la instalación de un hotel de una estrella, en la calle Ctra. de Madrid, de este municipio.

En cumplimiento del artículo 5.1 de la Ley de la Junta de Castilla y León 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas y el Decreto 159/1994, de 14 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Gumiel de Izán, a 26 de mayo de 1995. - El Alcalde, Julián Molero Martín.

4594.-3.800

**SUBASTAS Y CONCURSOS****Junta Vecinal de Ribota de Mena**

Resolución de la Junta Vecinal de Ribota de Mena, por la que se anuncian las subastas de los aprovechamientos forestales, que a continuación se relacionan, y cuyos detalles son los siguientes:

1.º lote: «Lloderas».

Clase de aprovechamiento: Madera, 1.ª Clara, 692 Pinus Radiata, con 125 estéreos.

Monte: Dehesa Ordunte, número 546.

Tasación: 81.250 pesetas.

Precio índice: 101.562 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Modo de liquidar: A liquidación final.

Garantía provisional: 4.062 pesetas (5% tipo).

Garantía definitiva: 6% del precio de adjudicación que se ingresará en las arcas de la Junta Vecinal.

2.º lote: «Llaguio».

Clase de aprovechamiento: Madera, 2.ª Clara, 352 Pinus Radiata, con 100 estéreos.

Monte: Dehesa Ordunte, número 546.

Tasación: 70.000 pesetas.

Precio índice: 87.500 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Modo de liquidar: A liquidación final.

Garantía provisional: 3.500 pesetas (5% tipo).

Garantía definitiva: 6% del precio de adjudicación, que se ingresará en las arcas de la Junta Vecinal.

3.º lote: «Pinar Grande».

Clase de aprovechamiento: Madera, 3.ª Clara, 398 Pinus Radiata, con 200 estéreos.

Monte: Dehesa Ordunte, número 546.

Tasación: 300.000 pesetas.

Precio índice: 375.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Modo de liquidar: A liquidación final.

Garantía provisional: 15.000 pesetas (5% tipo).

Garantía definitiva: 6% del precio de adjudicación, que se ingresará en las arcas de la Junta Vecinal.

Las subastas de dichos aprovechamientos tendrán lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial en Villasana de Mena, el día siguiente hábil después de transcurridos veinte días, también hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las catorce horas, con la apertura de las plicas presentadas, cuya admisión tendrá lugar desde la publicación del presente anuncio hasta las trece horas del día de la subasta, ante el Secretario de la Junta Vecinal, y de quedar desierta, se celebrará la segunda subasta, después de transcurridos diez días hábiles al de la subasta, en iguales condiciones, precios y horas.

Modelo de proposición:

Don ....., con domicilio en ....., provisto del Documento Nacional de Identidad número ....., en nombre propio (o en representación de .....), como acreditado por ....., enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número ....., de fecha ....., toma parte en la misma, y ofrece por el lote número ....., denominado ....., la cantidad de ..... (en letra y número), y me someto a las condiciones del pliego. Declaro no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para optar a esta subasta.

(Fechar y firmar).

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario, artículo 122.2, Real Decreto Legislativo 871/86.

En Ribota de Mena, a 27 de enero de 1995. – La Alcalde pedáneo, Herminia Díaz Zorrilla.

4653.–9.880

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Junta Vecinal de Castreñas

*Convocatoria a Junta General para constitución de Comunidad de Regantes de Castreñas*

El próximo día 7 de julio, a las 10 horas, en Castreñas-Escuela, tendrá lugar una asamblea general para la constitución de la Comunidad de Regantes de Castreñas.

En el orden del día de dicha asamblea figuran los siguientes puntos:

– Relación nominal de posibles usuarios del agua y superficie a regar por cada uno de ellos.

– Nombramiento de una comisión encargada de redactar el borrador de Ordenanzas y Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos oportunos.

Castreñas, a 1 de junio de 1995. – El Alcalde, Francisco Javier Alonso Amo.

4698.–3.000

## ANUNCIOS URGENTES

### Ayuntamiento de Aranda de Duero

*Sección de Obras y Urbanismo*

Por Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Valladolid, se acuerda el inicio del expediente de reparcelación voluntaria de las propiedades existentes en los Polígonos Allendeduero y Centro Cívico, en Aranda de Duero, de la finca número 17.266, inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranda de Duero (Burgos), folio 35 al 42 del tomo 1.159, del archivo, libro 152 del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Aranda de Duero, a 1 de junio de 1995. – La Alcaldesa (ilegible).

4707.–6.000

Don Javier Sandino Daban, en representación de Grupo-Oil, Sociedad Anónima, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de actividad de almacén de artículos de regalo y accesorios de automóvil y oficinas, sita en Polígono Industrial «Allendeduero», calle Logroño, s/n., de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle Bajada al Molino, s/n., de esta villa.

Aranda de Duero, a 1 de junio de 1995. – La Alcaldesa (ilegible).

4708.–7.600

Don José Castrillo de Blas, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de obras de construcción de nave para dedicarla a la actividad de Taller Mecánico, para reparación de vehículos, en especial de uso agrícola, sita en el Polígono Industrial «Allendeduero», calle Povoa, parcela R-99, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle Bajada al Molino, s/n., de esta villa.

Aranda de Duero, a 1 de junio de 1995. – La Alcaldesa (ilegible).

4709.–7.600

### Ayuntamiento de Presencio

Por D. Faustino García Puente, vecino de Presencio, se ha solicitado licencia de actividad para explotación de conejos para

160 madres, en finca de su propiedad, al pago de Los Arenales, de este término municipal de Presencio.

Se expone al público el expediente por espacio de quince días hábiles en la Secretaría Municipal, al objeto de su examen y reclamaciones, en virtud de lo preceptuado en el artículo 5.1 de la Ley 3/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas.

Presencio, a 24 de mayo de 1995. - El Alcalde Presidente (ilegible).

4680.-7.600

### Junta Vecinal de Covanera

Aprobada por el Pleno de la Junta Vecinal, en sesión de 25 de mayo de 1995, la memoria valorada de las obras de «Impulsión de aguas», en Covanera, redactada por el Ingeniero de Caminos D. José Manuel Martínez Barrios, por un importe de 2.753.437 pesetas, se expone al público por espacio de quince días, en la Secretaría de esta Junta Vecinal, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Covanera, a 1 de junio de 1995. - El Presidente, Francisco Bañuelos Rodríguez.

4681.-6.000

### Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte

Tramitándose en esta Corporación la enajenación de finca rústica en el Alto de Santa Cecilia, número 3.001-2, se abre un período de información pública, con objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de la información pública: Quince días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina para el examen del expediente y presentación de reclamaciones: Secretaría de la Corporación.

c) Organismo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

En Madrigalejo del Monte, a 29 de mayo de 1995. - El Presidente (ilegible).

4712.-6.000

### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

La Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 31 de mayo de 1995, aprobó los pliegos de condiciones que han de regir la concesión administrativa, por concurso, del Servicio de Limpieza, Conservación y Mantenimiento de las Piscinas y del Campo de Fútbol de las Instalaciones Deportivas Municipales, ubicadas en el Poblado de Los Angeles, de Miranda de Ebro.

Durante el plazo de ocho días hábiles se exponen al público a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncian concursos que resultarán aplazados cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan alegaciones contra los pliegos.

#### CONCURSO PISCINAS

Objeto. - Concesión administrativa del Servicio de Limpieza, Conservación y Mantenimiento de las Piscinas de las Instalaciones Deportivas Municipales, ubicadas en el Poblado de Los Angeles, de Miranda de Ebro.

Contraprestación. - Uso privativo del bar situado en referido Complejo Deportivo, para su explotación.

Plazo de duración. - Tres temporadas, es decir, verano de 1995, 1996 y 1997.

Presentación de ofertas. - En la Unidad de Contratación y Patrimonio, de 9,30 a 13,30 horas, durante el plazo de 10 días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio. Si el último día de presentación de proposiciones fuera sábado, éste tendrá la consideración de inhábil a estos efectos.

Fianza definitiva. - 100.000 pesetas.

Pliegos e información. - Unidad de Contratación y Patrimonio, teléfono 947/349100, extensión 124 ó 349110.

#### CONCURSO CAMPO DE FUTBOL

Objeto. - Concesión administrativa del Servicio de Limpieza, Conservación y Mantenimiento del Campo de Fútbol de las Instalaciones Deportivas Municipales, ubicadas en el Poblado de Los Angeles, de Miranda de Ebro.

Contraprestación. - Idem.

Plazo de duración. - Tres temporadas, es decir, tiempo que abarca el calendario oficial de fútbol desde la temporada 95-96 hasta la temporada 97-98.

Presentación de ofertas. - Idem.

Fianza definitiva. - Idem.

Pliegos e información. - Idem.

Miranda de Ebro, a 1 de junio de 1995. - El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

4679.-15.960

### Junta Vecinal de San Pantaleón de Losa

Aprobado por el Pleno de la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 1 de junio de 1995, el pliego de condiciones económico administrativas que ha de servir de base en la subasta para contratar la enajenación de la Escuela y la casa del pastor por separado, de conformidad con el artículo 122 del texto refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones durante el plazo de ocho días.

El objeto es la enajenación, mediante subasta pública, de la casa de la Escuela y la casa del pastor, por separado, sitas en el casco urbano del pueblo. La casa del pastor tiene una superficie de 133 m.<sup>2</sup> en planta, consta de planta en semisótano o baja, planta 1.<sup>a</sup> y desván, tasación 304.750 pesetas, al alza. La casa Escuela consta de 86 m.<sup>2</sup> construidos, una sola planta con porche y salón interior, tasación 2.325.000 pesetas, al alza.

La garantía provisional para la casa del pastor será de 10.000 pesetas, y para la casa Escuela será de 50.000 pesetas; la definitiva será para ambas y por separado del 6% del precio de adjudicación.

Las plicas se presentarán por separado para cada casa en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Valle de Losa, desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta cinco minutos antes de la subasta, que tendrá lugar el sábado 1 de julio, a las 13,00 horas.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y firmadas por el licitador o persona que le represente, debiendo hacer figurar su contenido y el nombre del licitador. Las proposiciones se ajustarán al tenor literal que conste en el pliego de condiciones.

San Pantaleón de Losa, a 5 de junio de 1995. - El Alcalde pedáneo en funciones, Felipe Alonso Guinea.

4682.-9.500



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS